MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CONTR 2025 0000549519

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SISTEMAS – AÑO 2025 (INF.25.004)

El objetivo de este contrato es la contratación anual de suscripciones y renovaciones de las licencias del software de los servidores y redes de ordenadores de la Agencia.

Las licencias y suscripciones a renovar son aquellas que tras la reducción significativa realizada en el año 2015 se mantienen como mínimas necesarias para el buen funcionamiento y la seguridad de los sistemas informáticos de la Agencia.

El contrato por su importe económico resulta accesible para pequeñas y medianas empresas (PYMES)por tanto no resulta necesario la división en lotes del mismo.

El presupuesto base de licitación es de 113.044,25 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 93.425,00 € y partida de IVA aplicable 19.619,25 €.

El presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se han tenido en cuenta todos los costes que requiere el suministro.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación sin IVA.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se contempla un plazo de ejecución de 1 mes a la notificación de la adjudicación.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103.2 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 f) de la LCSP, ya que las licencias a adquirir están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se establece el precio como criterio único de adjudicación.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y al menos una condición especial de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución medioambiental la obligación del adjudicatario de suministrar las licencias vía electrónica, en lugar de en soporte físico, al objeto de

evitar en la ejecución de las prestaciones del contrato el uso de materiales y embalajes innecesarios (papel, cartón y plásticos).

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 1 mes.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

En Sevilla,
El Jefe del Departamento de Sistemas y Seguridad de la Información

Fdo.: Miguel Camacho Martín